

Tema: Modifica art. 1º, de la Ord. Nº 3075/2012.

Fecha: 16/04/2013

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3114/2013

#### VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 2933/11, Nº 2934/11, Nº 2958/12, Nº 2995/12 y 3075/12; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 2934/11 estableció en su Título XXVIII la creación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;

que mediante Ordenanzas Municipales Nº 2958/12 , Nº 2995/12 y Nº 3075/12 se suspendió el cobro de la misma;

que resulta necesario prorrogar el cobro de la misma, hasta tanto se determinen concretamente los objetivos generales y particulares que dieran origen a su creación.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFIQUESE** el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3075/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) **SUSPENDASE** hasta el 31 de agosto de 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

Fr/OMV